



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00561 DEL 27 DIC 2024

"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Fondo Rotatorio de la Policía, y se dictan otras disposiciones".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 498 de 1998, Decreto 2125 de 2008 y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco legal sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos, procedimientos y manuales por parte de las entidades del sector público, en relación con la función administrativa y el desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, según la Ley 87 de 1993 se establecieron normas para el ejercicio del control interno de las entidades del Estado, con la finalidad de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que, en concordancia la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* la cual establece los principios y políticas administrativas y financieras de las entidades públicas.

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución número 743 de 2013, modificada por la Resolución No 598 de 2014, la Resolución No 414 de 2014 y la Resolución No 533 de 2015, mediante las cuales se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública en el marco normativo dispuesto en el Decreto No. 2784 de 2012 y la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: el Marco Conceptual para Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

Qué, con la entrada en vigor de la Resolución No. 193 de 2016, *"por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable"*, expedida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario definir las políticas generales para que las entidades adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la representación fiel de los hechos económicos.

Que, en el numeral 2.1.1 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación relativa al procedimiento para la evaluación del control interno contable, indica que (...) *Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la entidad*".

Adicionalmente, la adopción del Manual de Políticas Contables del Fondo Rotatorio de la Policía es necesario para el aseguramiento de la calidad de la información financiera, permitiendo la adecuada administración del riesgo de omisión, incoherencias e inconsistencias de hechos o sucesos en sus estados financieros que puedan afectar materialmente su razonabilidad, consistencia y confianza.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Políticas Contables del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual hace parte integral de esta Resolución, como resultado de la implementación del Marco Normativo Contable adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante las Resoluciones 533 de 2015, 425 de 2019, 285 de 2023 y sus modificatorias y acorde a la organización administrativa y financiera, y por procesos de la Entidad el cual será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, funcionarios, empleados, contratistas y demás responsables de emitir información contable y financiera del Fondo Rotatorio de la Policía.

ARTÍCULO 2. La Subdirección Administrativa y Financiera a través del Coordinador del Grupo de Contabilidad y Costos deberá mantener actualizado el Manual de Políticas Contables, para lo cual deberá efectuar revisión permanente de la normatividad contable que expide la Contaduría General de la Nación para advertir y proponer cambios o ajustes que se requieran.

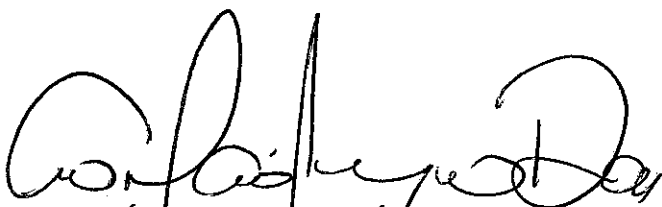
ARTÍCULO 3. Los funcionarios, empleados públicos y contratista del Fondo Rotatorio de la Policía con roles y responsabilidades en procesos de fuentes de información del proceso contable deberán dar aplicación a los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación establecidos en el Manual de Políticas Contables acordes a las operaciones o hechos asociados con los elementos de los Estados Financieros objeto de registro, garantizando al aseguramiento de la calidad de la preparación y presentación de los Estados, Informes y Reportes de carácter financiero, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 4. La presentación Resolución deroga la normativa y directrices que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución tendrá aplicabilidad a partir del periodo contable del 2024, para la preparación y presentación de los estados financieros bajo las actualizaciones del Marco Normativo Contable para las Entidades de Gobierno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC 2024


Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Contador Público Jenny Andrea Díaz Jiménez – Personal al Servicio de los Procesos Productivos

Revisó: Contador Público Yeinner Xiomara Peña Torres – Coordinadora Grupo de Contabilidad y Costos

Vo.Bo.: Administrador Financiero Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero

Vo.Bo.: Mayor Sandra Milena Toro Villa – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo.: Abogado Yelson Rodrigo Castillo Briceño – Jefe Oficina Asesora Jurídica.